



Expediente: 586/2023

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR
GESTIÓN DE RESIDUOS SUBV. DUS 5000**

Visto el expediente 586/2023 para la adjudicación del contrato menor de gestión de residuos generados en ejecución de las obras denominadas <<**Reforma integral de alumbrado público en el municipio de Cádiar**>> subvencionada por El Ministerio para la Transición y Reto Demográfico, conforme al Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Vista la necesidad de proceder a la adquisición de dicho servicio de conformidad con lo establecido en el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público con el fin de contratar mediante un contrato menor de servicios (regulado en el art. 118 de la LCSP y que el importe de adjudicación no supera dicha cuantía) para la gestión de residuos generados en ejecución de las obras de <<*Reforma integral de alumbrado público en el municipio de Cádiar*>>.

Tras haber solicitado a tres empresas presupuesto para la prestación del citado servicio, y en virtud de la competencias reconocidas en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con la Disposición Adicional Segunda la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de servicio a la empresa **MOELMO Instalaciones** con **CIF B04781258** por importe de 1.795 euros al que le corresponde un IVA de 376,95 euros, haciendo un importe total del contrato de **2.171,95 euros** al presentar la mejor oferta conforme consta en el expediente.



SEGUNDO. Autorizar y disponer del gasto por importe de **2.171,95 euros** (IVA Incluido) con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente a determinar por el área de Intervención.

TERCERO. Notificar la presente resolución al adjudicatario y dar traslado al área de urbanismo a los efectos oportunos.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

LA ALCALDESA

Doña Encarnación María López Fernández

Ante mí,

LA SECRETARIA DE LA CORPORACIÓN

(A los solos efectos de fe pública administrativa y constancia, sin emitir valoración jurídica de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018)

Doña Mónica Schmalbach Martínez

En Cádiz en la fecha de la firma electrónica

FIRMA ELECTRÓNICA

